

RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2020 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONSER02019019OP DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS DE COSTES PRESENTADOS POR EL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE FINANCIACIÓN EXTERNA EN LOS QUE EL BSC- CNS PARTICIPA.

Visto que en fecha 11 de mayo de 2020 se procedió a la incoación y aprobación del expediente de contratación número “CONSER02019019OP para la contratación de los servicios de auditoría de los estados de costes presentados por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional De Supercomputación (BSC-CNS) correspondientes a proyectos de financiación externa en los que el BSC- CNS participa”, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto base de licitación máximo de 210.540,00.-€ (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS), IVA incluido, y un precio unitario máximo por certificación de 1.200,00.-€ (MIL DOSCIENTOS EUROS), IVA excluido, por un periodo de dos años y un valor estimado de 174.000,00.-€ (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL EUROS), IVA excluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de servicios de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las empresas siguientes:

- CET Auditores, S.L.
- Baker Tilly Auditores, S.L.P.
- Crowe Auditores España, SLP
- FAURA-CASAS. AUDITORS CONSULTORS, SL
- AUDIEST AUDITORES, S.A.P.
- KPMG Auditores, S.L.

Visto que AUDIEST AUDITORES, S.A.P ha sido excluida del procedimiento una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 149 LCSP, tras analizar los informes emitidos por el equipo técnico encargado de valorar la presente licitación, y en base a los motivos que en ellos se aducen, tras recibir informe favorable en este sentido por parte de la Abogacía del Estado.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

- a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**.....**22 puntos**
b) **Criterios evaluables de forma automática****78 puntos**

- a) **Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor** **22 puntos**

(Documentación a presentar en el sobre 2) – Descripción de la relación de los servicios.

- **Plan de trabajo**.....**hasta 22 puntos**

Se valorará la metodología y procedimientos propuestos para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como los mecanismos y disponibilidad para la resolución de dudas y consultas que aseguren la calidad y control de las tareas.

- En este sentido, será necesario también una explicación clara y detallada de la metodología y de los procedimientos propuestos y mecanismos de resolución de dudas y consultas que se puedan plantear durante la ejecución de los proyectos que se medirá de la siguiente manera:
 - Se valorará con 22 puntos la existencia de un amplio grado de precisión, coherencia y adecuación de la metodología y estrategia propuesta para realizar los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
 - Se valorará con 15 puntos la existencia de un medio grado de precisión, coherencia y adecuación de la metodología y estrategia propuesta para realizar los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
 - Se valorará con 5 puntos la existencia de un bajo grado de precisión, coherencia y adecuación de la metodología y estrategia propuesta para realizar los trabajos para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

b) Criterios evaluables de forma automática.....78 puntos

b.1) Oferta económica:

Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{OB \times 60 \text{ puntos}}{OL} = PL$$

Siendo:

OB: la oferta más baja presentada

OL: la oferta presentada por el licitador

PL: puntuación económica obtenida por el licitado

b.2) Equipo técnico:

Los programas marco europeos tienen una duración de 7 años y su normativa es muy extensa y muy ambigua pues está redactada para muchos tipos de entidades y de países distintos. Hay proyectos pertenecientes a distintos programas marco que conviven en un mismo periodo de tiempo y por este motivo se considera fundamental la experiencia porque es lo que ofrece la seguridad de que el equipo de auditores conoce la manera de proceder de la CE y sabe interpretar correctamente la normativa.

En este sentido, obtendrá la máxima puntuación aquella oferta que presente un equipo técnico que ofrezca los requisitos y cualificaciones más elevadas (siempre que estén por encima del mínimo exigido en el pliego de prescripciones técnicas) habilitado de acuerdo a Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo

de 2006, relativa a la auditoría legal de las cuentas anuales y de las cuentas consolidadas, por la que se modifican las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 84/253/CEE del Consejo.

Se valorará el equipo técnico, hasta un máximo de 18 puntos, de acuerdo con los años de experiencia profesional en el sector (la antigüedad en la realización de auditorías):

Años experiencia en el sector del Director	Puntos	Años experiencia en el sector del Jefe de equipo	Puntos	Años experiencia en el sector de la media de los técnicos de auditoría	Puntos
De 9 a 11 años	2	De 6 a 7 años	2	De 4 a 5 años	2
De 12 a 14 años	4	De 8 a 10 años	4	De 6 a 8 años	4
De 15 a 17 años	6	De 11 a 13 años	6	De 9 a 11 años	6

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores ordenada de forma decreciente, es la siguiente:

Posición	Licitadores	Puntuación obtenida en el Sobre 2 (máximo 22 puntos)	Importe ofrecido por el licitador (IVA excluido)	Puntuación total Sobre 3 (máximo 78 puntos)	Puntuación total obtenida
1	CET Auditores, S.L.	22 puntos	115.275,00 €	59,51 puntos	81,51 puntos
2	FAURA-CASAS. AUDITORS CONSULTORS, S.L.	5 puntos	101.500,00 €	65,14 puntos	70,14 puntos
3	KPMG Auditores, S.L.	15 puntos	141.375,00 €	51,85 puntos	66,85 puntos
4	Baker Tilly Auditores, S.L.P.	5 puntos	120.640,00 €	57,66 puntos	62,66 puntos
5	Crowe Auditores España, S.L.P.	5 puntos	123.177,50 €	56,85 puntos	61,85 puntos

Por consiguiente, el licitador CET Auditores, S.L. ha obtenido un total de **81,51 puntos** sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **59,51 puntos** corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Visto que en fecha 14 de octubre de 2020 el Órgano de Contratación ha resuelto a requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONSER02019019OP de servicios de auditoría de los estados de costes presentados por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional De Supercomputación (BSC-CNS) correspondientes a proyectos de financiación externa en los que el BSC- CNS participa" a CET Auditores, S.L. por un importe 115.275,00.-€ (CIENTO QUINCE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido, y por un precio unitario por certificación de 795,00.-€ (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido, por ser el licitador con la oferta con mejor calidad precio de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

a.1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

a.2.- Los poderes de representación.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características

c) Que no está incurso en prohibición para contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 LCSP.

En caso de que haya recurrido a otras empresas para acreditar su solvencia deberá aportar acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

2) Presente la documentación justificativa de los siguientes extremos:

a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.

b) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.

c) Constitución de la garantía que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características asciende a 5.763,75.-€.

Visto que el licitador ha entregado la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, D. Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W en nombre y representación del BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN, con domicilio en Barcelona, calle Jordi Girona, número 31, y CIF número S-0800099-D, entidad de derecho público constituida como consorcio el día 1 de abril de 2005. Actúa en su calidad de Director, cargo que ostenta en virtud de la renovación de su nombramiento por el Consejo Rector del BSC-CNS en la reunión celebrada el día 17 de diciembre de 2019 y en virtud de las competencias atribuidas al Director en el artículo 15.i) de

los Estatutos de este Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número “CONSER02019019OP de servicios de auditoría de los estados de costes presentados por el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional De Supercomputación (BSC-CNS) correspondientes a proyectos de financiación externa en los que el BSC- CNS participa” a CET Auditores, S.L. por un importe 115.275,00.-€ (CIENTO QUINCE MIL DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido, y por un precio unitario de certificación de 795,00.-€ (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Diario oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Mateo Valero Cortés
Director BSC-CNS

En Barcelona, a 26 de octubre de 2020